



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00689-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00100-2021-MDS/A-GM-GDEL; Informe N° 00332-2021-MDS-A-GM-OPP; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001100; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, considerando el contexto actual, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, siendo posteriormente prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 0167-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19.

Que, con Decreto Supremo N° 168-2021-PCM se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, indicando además el Nivel de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas considerando a la región de Arequipa a la fecha en Nivel Moderado por lo que se propone la realización de las ferias cumpliendo las medidas de bioseguridad y solicitando los Canes de Vacunación, debido a que el apoyo a los microempresarios y emprendedores del distrito es vital para la reactivación económica, puesto que han sido golpeados fuertemente en la producción, distribución y comercialización de sus productos, por lo que la Municipalidad Distrital de Socabaya esta generando un espacio que permita la comercialización de los productos cumpliendo los protocolos establecidos por el MINSA, el cual servirá como sustento económico



para sus familias; permitiendo que este grupo pueda obtener los recursos económicos que cubran en parte las necesidades básicas de su familia, contribuyendo de esta manera con la reactivación económica en el distrito, provincia y región de Arequipa, sobre todo en fechas festivas como las de fin de año.

Que, con Informe N° 00689-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021", con un presupuesto de S/ 5,530.00, teniendo como objetivo general reactivar la economía de los microempresarios y emprendedores del distrito generando oportunidades de mercado debido a que se han visto afectados en la elaboración, producción, distribución y comercialización de su mercadería y que han sido perjudicados en la suspensión de sus actividades comerciales.

Que, con Informe N° 00100-2021-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia Desarrollo Económico Local solicita la aprobación del plan de trabajo "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021", que se realizará desde el 10 de diciembre al 03 de enero, en las inmediaciones del Parque de la Familia en la Urb. San Martín de Socabaya.

Que, con Informe N° 00332-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001100 por la suma de S/ 5,530.00 (Cinco mil quinientos treinta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021", presentado por la Sub Gerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 5,530.00 (Cinco mil quinientos treinta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "FERIA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO SOCABAYA 2021", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal  
GERENTE MUNICIPAL